

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número NUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día dos de marzo de dos mil diecisiete, en la cual consta el acuerdo número cuatro, que literalmente dice:

4) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2017, por la cantidad de por CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$176,808.84), con el objeto de reforzar el presupuesto asignado a la Unidad de Seguridad para la contratación de los Servicios de Vigilancia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 12.057.2017 de fecha 20 de febrero de 2017, informa que ha recibido solicitud de la Unidad de Seguridad para que gestione ante la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencias presupuestarias entre líneas de trabajo del Presupuesto 2017, con el objeto de reforzar el presupuesto asignado a dicha Unidad, para la contratación de los Servicios de Vigilancia, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$176,808.84), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que dicha solicitud obedece, en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 38 inciso 2° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el cual establece que *"...Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las leyes del presupuesto general del Estado y de los presupuestos especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación el ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas leyes de presupuesto tanto general como especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de ley en dicho ejercicio fiscal....."*. Siendo que a enero no se tenía por parte de la Asamblea Legislativa aprobado el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2017, fue necesario que esta autónoma suscribiera con fecha 2 de enero de 2017, el Contrato de Servicios No. 02/2017 derivado del proceso LP-01/2017, denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (ANDA)", con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. por el monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$4,649,032.44), dicho monto correspondía al presupuesto de la ANDA aprobado para el ejercicio fiscal 2016.

- III. Que el presupuesto propuesto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ejercicio fiscal 2017, se estimó en la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$4,472,232.60), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sin embargo por las razones expuestas en el considerando II, se tuvo que suscribir el Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia utilizando el Presupuesto del año 2016 que era por la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$4,649,032.44), habiendo una diferencia de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$176,808.84), que se debe de reforzar para cumplir con el compromiso adquirido.
- IV. Que dicha solicitud de refuerzo presupuestario, se hace en cumplimiento a la Circular No. SAFI-001/2017, que contiene la Normativa para la Utilización de las Asignaciones Presupuestarias 2016, vigentes para el Ejercicio Financiero Fiscal 2017, Capítulo V. Disposiciones Generales, Numerales 1 y 2, emitida por el Despacho del Ministro de Hacienda, que establece, *"la utilización de créditos presupuestarios vigentes al cierre del ejercicio 2016, pudiendo cubrir obligaciones y compromisos de gastos prioritarios e ineludibles, como es mantener los puestos de vigilancia en todas las instalaciones de la ANDA, aun cuando no se encuentren considerados en el Presupuesto 2017, ya que una vez aprobado dicho Presupuesto se deberán hacer las modificaciones necesarias para garantizar el financiamiento de esas obligaciones en la ejecución del Presupuesto 2017"*.
- V. Que es importante mencionar, que para no afectar las necesidades presupuestarias de actividades técnicas y operativas propias de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario a nivel nacional, se ha identificado que en estos momentos es factible y práctico reforzar el gasto en mención por medio de transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo, en el sentido de disminuir el presupuesto asignado a la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, específicamente en lo referente a Consultoría de Revalúos de Inmuebles, que en el caso que el proceso de licitación saliera por un monto mayor al que le estaría quedando con la disminución propuesta, se procedería a revisar el presupuesto para reorientar de otros rubros que tengan disponibilidad, quedando siempre la alternativa de financiamiento por generación de excedentes de ingresos por venta de bienes y servicios que permitan ampliar automáticamente el presupuesto 2017; y por la utilización de economías salariales generadas en el transcurso del año.
- VI. Que la base legal para realizar las modificaciones presupuestarias antes descritas la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración

Financiera del Estado (LEY AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI, Romano V; Literal "C" del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No.2123, de fecha 23 de diciembre de 2003, por lo que se solicita la aprobación de la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del presupuesto vigente.

Con base al informe presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2017, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$176,808.84), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, destinados a reforzar el presupuesto de la Unidad de Seguridad para Servicios de Vigilancia, de conformidad al siguiente detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
01-02 ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	35.1.1 - DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$515,485.00	\$156,468.00	\$359,017.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$67,013.05	\$20,340.84	\$46,672.21
	TOTAL A DISMINUIR				\$582,498.05	\$176,808.84
CUENTAS A INCREMENTAR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
01-02 ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	24- UNIDAD DE SEGURIDAD	54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$3957,720.00	\$156,468.00	\$4114,188.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$514,503.60	\$20,340.84	\$534,844.44
	TOTAL A INCREMENTAR				\$4,472,223.60	\$176,808.84

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día dos del mes de marzo de dos mil diecisiete.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



CONTROL DE ACUERDO No. 4 ACTA No. 09 S.O. 2 DE MARZO DE 2017

<b>Dependencia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Unidad Financiera Institucional				